



SELLO CUARTO, VEINTI
MIL Y OCHOCIENTOS Y CINCUENTA
Y SEIS.

Don Martin Lucas
Don Alonso Carrero
Cobudo

Don Juan de...
de...

Quintan

En la Villa de Caracasa a nombre
de Dios el mill de trescientos y diez y siete años el
veinte y tres de Mayo de ella, se acuerda lo
que Pedro Navar Alcaraz, Regidor de la
y Alcaide de ella y ausencia de los Regidores
Don Pedro de los Rios, Don Luis de... y Reyna
Martin de... y Don Alonso Carrero
Nuestro Ocho de la Villa; y en su virtud se acuerda

Sobre orden de
los y tantos

Respecto de que auendo presentado ante el Jefe
de la Real Audiencia de Navarra la Real Cedula
apertada de esta Villa de... y en el...
de... para que se informase sobre...
esta dicha Villa solida de los...
que en ella ocasion se dan al...
Cancilleria de... segun...
Navarra agente en esta Ciudad...
de... se informa; y siendo...
este el Tribunal... los...
se acuerda... a...
esta Villa... para que...
mayor... de... de...

